



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA

15 de abril de 2021

Proceso No. 2018-00107

Auto civil No. 0240.

NO SE LE IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, lo anterior por cuanto no está conforme a lo ordenado por este Despacho, dentro de la misma se están incluyendo rubros que no fueron reconocidos en la orden de pago, como lo son, intereses corrientes, seguros de vida y honorarios de abogado.

Aunado a lo anterior, no se tiene claridad en cuanto a las fechas liquidadas, fecha de inicio y fecha final.

Se requiera a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a la orden de pago emitida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021
SE NOTIFICO EN ESTADO No. 012
HOY 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

**OSCAR ANDRES MENJURA CUERVO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
ANTONIO DEL TEQUENDAMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**927578402cf1c8d1283876e6ab12302f8372278d3cb4dd6efc03eb7537fd
c789**

Documento generado en 15/04/2021 03:31:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**